



PÁGINA WEB

DENTRO DE LA CAUSA NO. 045-2010, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

CAUSA No. 045-2010

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 05 de octubre del 2010.- Las 12h35.- El Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, en conocimiento del Memorando No. 034-J.AC-TCE-2010 recibido en Secretaría General de este Tribunal el día viernes veinticuatro de septiembre de dos mil diez, a las dieciséis horas con treinta y tres minutos, por el cual la Dra. Alexandra Cantos Molina, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral presenta su excusa "de conocer la causa No. 045-2010-TCE, referente al recurso ordinario de apelación interpuesto por la señora Martha Rina Victoria Roldós Bucaram, en contra de la Resolución No. PLE-CNE-13-8-9-2010 emitida por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, a fin de que se garantice el principio de transparencia y las garantías constitucionales del debido proceso que rigen la administración de justicia electoral...", fundamentándose en los artículos 75 y 76 numeral 7, literal k) de la Constitución de la República del Ecuador; los artículos 66 y 72, inciso primero de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; numeral 4 del artículo 128 del Código Orgánico de la Función Judicial; y numeral 3 del artículo 264 del Código de Procedimiento Penal. Una vez revisado el memorando, así como la documentación anexada, este Tribunal considera que los argumentos alegados por la Jueza Dra. Alexandra Cantos Molina, no se enmarcan dentro de las normas citadas, toda vez que no reflejan una amistad o enemistad manifiestas ni tampoco estar ligada por intereses económicos o de cualquier otra índole con la Econ. Martha Roldós Bucaram. Por lo tanto, al no existir ningún motivo que le impida tener imparcialidad a la jueza mencionada, se niega la excusa presentada, por lo que se seguirá contando con la Dra. Alexandra Cantos Molina, dentro de la presente causa.- **Cumplase y Notifíquese.**- F). Dra. Tania Arias Manzano, **PRESIDENTA TCE**; Dra. Ximena Endara Osejo, **VICEPRESIDENTA TCE**; Dr. Arturo Donoso Castellón, **JUEZ TCE**; Dr. Jorge Moreno Yanes, **JUEZ TCE**.

Lo que comunico para los fines de Ley.

Dr. Richard Ortiz Ortiz
Secretario General TCE